



ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2018
2021

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 COMPARECEN POR UNA PARTE EL **C. ARTURO RODRÍGUEZ RAMOS** EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA**, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ** Y POR EL **LIC. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ**, RESPECTIVAMENTE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 2280, 2281, 2282, 2284, 2288, 2290, 2291, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2329 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA; DE ACUERDO A LO ANTERIOR QUIENES MANIFIESTAN:

QUE TIENE CONCERTADA LA CELEBRACIÓN DE UN **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, PARA LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA EL ARRENDADOR SER PROPIETARIO DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN EL LOTE No 2 MANZANA No 28 EN ZONA URBANA DE LA COLONIA EJIDAL, CON CALLE SUR 16 ESQ FCO I. MADERO, LOCAL NÚMERO 14, CON UNA SUPERFICIE DE 36 METROS CUADRADOS, COLONIA EJIDAL, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA; COMO LO ACREDITA CON UNA COPIA DE UNA CONSTANCIA POR PARTE DEL EJIDO LA CRUZ, DEL MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: DECLARA EL ARRENDADOR QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DE R.F.C. RORA0001143T9

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

Arturo Rodríguez





ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
**2018
2021**

CUARTA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

QUINTA: DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN CALLE JOSE MARIANO CALDERON # 82705 COLONIA EJIDAL, ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL CON # 1814029104651760102H2912316MEX.

SEXTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL).

SEPTIMA: DECLARAN LAS PARTES QUE TAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE REALIZARA CON LA FINALIDAD DE QUE EL INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO SERVIRA PARA ARCHIVO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ES SU VOLUNTAD, ACORDAR LO CONVENIENTE EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SUJETO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

I.- LA ARRENDADORA, CONCEDE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL INMUEBLE UBICADA EN EL LOTE No 2 MANZANA No 28 EN ZONA URBANA DE LA COLONIA EJIDAL, CON CALLE SUR 16 ESQ FCO I. MADERO, LOCAL NÚMERO 14, CON UNA SUPERFICIE DE 36 METROS CUADRADOS, COLONIA EJIDAL, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA; A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.

II.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR, MENSUALMENTE A LA ARRENDADORA, LA CANTIDAD DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR EL USO Y GOCE DE LA FINCA URBANA DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA, PREVIA EXPEDICION DE RECIBO FISCAL. AMBAS PARTES

[Handwritten signatures and notes]
Arbro Rodriguez





ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
**2018
2021**

ESTAN DE ACUERDO CON EL PAGO, SE HARA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

III.- EL ARRENDATARIO DECLARA HABER RECIBIDO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRIMERA DECLARACIÓN EN PERFECTO ESTADO, MISMO QUE TENDRA EL USO DE **ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2288 Y 2325 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE SINALOA.

IV.- **LOS GASTOS GENERADOS** QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDA QUE CUALQUIER MEJORA QUE HICIERE EL ARRENDATARIO AL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO QUEDA A BENEFICIO DEL INMUEBLE Y QUE PARA HACERLAS REQUERIRÁ PREVIAMENTE EL PERMISO POR ESCRITO DE LA ARRENDADORA.

V.- **TODOS LOS GASTOS** QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

VI.- **EL ARRENDATARIO PODRÁ SUBARRENDAR, TRASPASAR O CEDER,** EN TODO O EN PARTE, SUS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO. SI ASI SE CREE PERTINENTE.

VII.- **ESTE CONTRATO SE CANCELARÁ DE MANERA INMEDIATA** CUANDO EL ARRENDATARIO YA NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE **CENTRO COMUNITARIO DE PRIMERA INFANCIA**, ES DECIR CUANDO EL GOBIERNO FEDERAL CONTINUE APOYANDO A ESTE PROGRAMA, QUEDARA SIN EFECTO EN ESE MOMENTO; SIN QUE AL ARRENDATARIO PAGUE NINGUNA PENA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA.

VIII.- EN EL CASO DE QUE LA ARRENDADORA PRETENDA DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO FORZOSO, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, **PAGARÁN COMO PENA CONVENCIONAL EL IMPORTE DE TRES MESES DE RENTA, MAS IVA.**

IX.- EL ARRENDATARIO NO PODRÁ TENER MATERIAS INFLAMABLES O PELIGROSAS EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO.

X.- EL ARRENDATARIO RECIBE EL INMUEBLE CON TODOS LOS/SERVICIO, EN PERFECTO ESTADO Y SE COMPROMETE A CONSERVARLO EN ESE

[Handwritten signatures and initials]
Arturo Rodriguez





ADMINISTRACION
MUNICIPAL
**2018
2021**

MISMO ESTADO SIENDO POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS QUE EROGARSE PARA CONSERVARLO EN PERFECTA CONDICIONES, EN EL ESTADO COMO LOS RECIBIÓ EN ESTA FECHA HASTA QUE HAGA ENTREGA DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO AL ARRENDADOR.

XI.- POR PARTE DEL ARRENDATARIO CORRERA LOS GASTOS DE LUZ Y AGUA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL USO Y GOCE DE UNA FINCA URBANA, PREVIA EXPEDICIÓN DE RECIBO FISCAL QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

XII.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN CON ESTE INSTRUMENTO SON APLICABLES LAS LEYES CORRESPONDIENTES A SU OBJETO Y EN CASO DE CONTROVERSIA, SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, RENUNCIANDO LAS PARTES EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

GENERALES

LAS PARTES CONTRATANTES, PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO Y ESTÁN CONFORMES EN QUE SU FECHA COMIENZE A REGIR.

A) EL MUNICIPIO DE ELOTA REPRESENTADO POR EL LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ Y POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, RFC. MEL8501012M6, MANIFIESTAN SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, ESTADO CIVIL: AMBOS CASADOS RESPECTIVAMENTE, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL).

B) C. ARTURO RODRÍGUEZ RAMOS, MANIFIESTA SE MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JOSE MARIANO CALDERON # 82705 COLONIA EJIDAL, ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.


[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Arturo Rodriguez





ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2018
2021

**ARRENDATARIO
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
REPRESENTADO POR**



LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA



LIC. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARRENDADOR

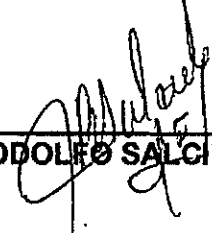


C. ARTURO RODRIGUEZ RAMOS

TESTIGOS.



PROFRA. MARÍA CANDELARIA RODRIGUEZ HERAS



C.P. JOSÉ RODOLFO SALCIDO FELIX

